TÉRMINOS Y CONDICIONES

Bootcamp Duplica tu cerebro - Educación Continua 2026-2

El presente documento, contiene los Términos y Condiciones aplicables al programa de Educación Continua titulado ***"Bootcamp Duplica tu cerebro con IA y Potencia Tu Aprendizaje"***

Periodo Aplicable	2026-2
Programa Origen	**Bootcamp "Duplica tu cerebro con IA y Potencia Tu Aprendizaje"**
Beneficio	Otorgamiento de 10 puntos adicionales en una (1) unidad de estudio nuclear, electivas o transversal, correspondiente al programa académico de pregrado o posgrado de la Universidad Ean en el que se encuentre matriculado el Beneficiario durante el período académico 2026-2. **Este Beneficio aplica para estudiantes de programas académicos de pregrado y posgrado, en este último caso, especializaciones y maestrías. Por tanto, este Beneficio no aplica a los programas académicos de doctorado.*
Beneficiario	Estudiante de pregrado o posgrado de la Universidad Ean que se encuentre matriculado en el período académico 2026-2 y que, adicionalmente, se matricule en el Programa Origen y cumpla con los requisitos académicos establecidos para su aprobación, durante el mismo período, de conformidad con las condiciones definidas para acceder al beneficio. En ese sentido, es necesario que el estudiante cumpla cabalmente los requisitos académicos propios del Programa Origen, en concordancia con los lineamientos institucionales de **LA EAN** aplicables a Educación Continua. **Este Beneficio aplica para estudiantes de programas académicos de pregrado y posgrado, en este último caso, especializaciones y maestrías. Por tanto, este Beneficio no aplica a los programas académicos de doctorado.*
Fuente de referencia	https://universidadean.edu.co/programas/talleres/duplica-tu-cerebro-con-ia-y-potencia-tu-aprendizaje
Fecha de inicio	03/11/2026
Fecha finalización	06/11/2026
Fecha de elaboración	26/10/2026

Términos y condiciones

1º. Naturaleza del Beneficio: El Beneficio será aplicable exclusivamente a la unidad de estudio nuclear, electiva o transversal correspondiente al programa académico de pregrado o posgrado que el Beneficiario se encuentre cursando en **LA EAN** durante el período académico 2026-2.

La aplicación del Beneficio cuenta con una justificación académica, en tanto que los contenidos del Programa Origen guardan correspondencia y se encuentran alineados con los programas académicos de pregrado y posgrado ofrecidos por **LA EAN**, de conformidad con los propósitos formativos y los lineamientos establecidos en su Proyecto Educativo Institucional (PEI). En consecuencia, esta articulación académica sustenta la aplicación del Beneficio en los términos aquí previstos.

Sin perjuicio de lo anterior, dado que el Programa Origen corresponde a una actividad de Educación Continua, su desarrollo y las condiciones de participación se regirán por las disposiciones institucionales aplicables a esta modalidad educativa.

2º. Condición para acceder al Beneficio: Cumplir las condiciones descritas previamente en el apartado "Beneficiario"

3º. **Permanencia en el Programa Origen:** En caso de desistimiento del Programa Origen y/o de solicitud de devolución del valor de la matrícula del Programa Origen, el Beneficiario perderá automáticamente el derecho al Beneficio.

4º. **Fechas Programa de Origen:** El Programa Origen será dictado en los días 3,4,5 y 6 de noviembre de 2026, periodo académico 2026-2.

5º. **Reglas aplicables a devolución y aplazamiento del Programa Origen:** En caso de que el Beneficiario solicite la devolución del valor de la matrícula del Programa de Origen, dicha solicitud se tramitará de conformidad con los lineamientos institucionales aplicables, en especial, lo dispuesto en la Resolución No. 034 de 2026.

Por otra parte, la apertura de la cohorte correspondiente al Programa Origen estará sujeta a la existencia de las condiciones académicas, operativas y financieras requeridas, de conformidad con los lineamientos institucionales de **LA EAN**. Asimismo, el acceso al Programa Origen dependerá de la disponibilidad de cupos y de la programación académica vigente. En consecuencia, **LA EAN** podrá modificar las fechas, horarios, condiciones de apertura o la asignación de cohortes por razones académicas, operativas o financieras, sin que ello genere derecho a indemnización, compensación o reclamación alguna por parte del Beneficiario.

En caso de que la cohorte inicialmente prevista no sea abierta o de que, por razones de disponibilidad de cupos, el Beneficiario deba ser asignado a una cohorte diferente, el Beneficio podrá hacerse efectivo en cualquiera de las cohortes programadas para el período académico 2026-2.

6º. **Uso personal e intransferible:** El Beneficio otorgado por **LA EAN** es personal e intransferible, por lo cual, el Beneficiario no podrá cederlo, transferirlo, redimirlo en dinero, sustituirlo por otro beneficio de igual o misma naturaleza, compensarse por otros programas ni acumularse con otros beneficios, salvo autorización previa y expresa de **LA EAN.**

7º. **Vigencia del Beneficio:** el Beneficio deberá hacerse efectiva durante el periodo académico 2026-2. Por tanto, en caso de no hacerse efectivo dentro del término previamente señalado, el Beneficiario reconoce y acepta que perderá el Beneficio.

8º. **Cumplimiento académico:** Para mantener la calidad del proceso formativo, el Beneficiario deberá cumplir con los requisitos académicos y de asistencia establecidos para el Programa Origen y el Programa Académico de Pregrado y Posgrado que cursa, así como también con los reglamentos y lineamientos institucionales de **LA EAN** aplicables https://universidadean.edu.co/la-universidad/transparencia-y-acceso-informacion-publica .

En ese sentido, el Beneficiario deberá cumplir, sin excepción, con los requisitos y las exigencias académicas establecidos para la unidad de estudio en la que se aplique el Beneficio, de conformidad con los lineamientos institucionales vigentes.

9º. **Documentación y formalización de la matricula y Beneficio:** El Beneficiario deberá diligenciar y/o allegar de forma oportuna y completa los formularios, autorizaciones, soportes y demás documentos requeridos por **LA EAN** para formalizar su inscripción, matrícula y acceso al Programa Origen.

Asimismo, tan pronto culmine el Programa Origen, el Beneficiario deberá cumplir los procedimientos institucionales de carácter académico y administrativo requeridos para el reconocimiento del Beneficio en la unidad de estudio correspondiente al programa académico de pregrado o posgrado que cursa, de conformidad con las instrucciones impartidas por la decanatura de su Facultad y la Gerencia de Proyección y Crecimiento.

10º. **Certificado de participación:** En concordancia con los lineamientos institucionales de **LA EAN,** el certificado de participación será expedido y entregado a los estudiantes matriculados que asistan al 100 % de las sesiones programadas para el Programa Origen.

11º. **Causales de pérdida del Beneficio:** El beneficio podrá perderse por:

a. Desistimiento o trámite de devolución de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula del Programa Origen por parte del Beneficiario;
b. Incumplimiento de requisitos académicos, financieros y/o administrativos por parte del Beneficiario;
c. No uso del Beneficio durante la vigencia definida en estos Términos y Condiciones;
d. Suministro de información incompleta o no veraz por parte del Beneficiario;
e. Incumplimiento de los requisitos mínimos de asistencia establecidos para el Programa de Origen;
f. Uso indebido del beneficio o incumplimiento de las condiciones aquí establecidas.

12°. Modificación de condiciones: Teniendo en cuenta que el Beneficio regulado por estos Términos y Condiciones hace parte de la estrategia promocional definida por la Gerencia de Proyección y Crecimiento, **LA EAN** se reserva el derecho de aclarar, complementar, modificar o actualizar estos Términos y Condiciones cuando ello resulte necesario por razones académicas, financieras, operativas, jurídicas o comerciales. Las

modificaciones producirán efectos a partir de su publicación por los canales institucionales definidos por **LA EAN.**

13°. Aplicación normativa institucional: Los presentes Términos y Condiciones se interpretarán conforme a los lineamientos, procedimientos y normativa institucional de **LA EAN** que le sea aplicable.

14°. Tratamiento de datos personales: El tratamiento de los datos personales del beneficiario se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA EAN** y la legislación colombiana vigente. Para más información https://universidadean.edu.co/la-universidad/quienes-somos/orientacion-estrategica/reglamentos-universidad-ean/manejo-de-la-informacion

15° Aceptación: La inscripción y matrícula al Programa Beneficio implican que el beneficiario declara haber leído, entendido y aceptado de manera expresa, libre e informada los presentes Términos y Condiciones, así como los reglamentos, políticas y demás lineamientos institucionales aplicables de **LA EAN.**

Para más información puede consultar
https://universidadean.edu.co/programas/talleres/duplica-tu-cerebro-con-ia-y-potencia-tu-aprendizaje